

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001400301220170017200.
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: GUILLERMO ALONSO HERNANDEZ LOPEZ.

Conforme lo dispone el Artículo 40 del Código General del Proceso, al respecto y para los fines legales pertinentes, agréguese al expediente el despacho comisorio No. 0026 del 12 de abril de 2021, diligenciado en lo requerido. Por secretaria contrólense el término de que trata el párrafo segundo del artículo 40 ibídem.

De conformidad con el acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma trescientos cincuenta mil pesos m/cte (\$350.000.00) como honorarios provisionales al secuestre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

Requírase al secuestre designando, haciéndole saber que debe rendir cuentas pormenorizadas de la misión a él encomendada cada mes, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 009 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ